

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

Flia03bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 7 No. 12C-23 Piso 3°

Teléfono 286 3247

Bogotá D. C., OCHO (08) DE ABRIL DE 2021.

UNIÓN MARITAL DE HECHO No. 110013110003-2016-00646

Atendiendo el informe secretarial, se **DISPONE**:

SE FIJA FECHA nuevamente la hora de las **2:30 p.m.**, del día **19** del mes de **ABRIL** del año **2021** a fin de llevar a cabo la AUDIENCIA INICIAL prevista en los artículos 372 y 373 del C. G. del P., a la que deben concurrir las partes y sus apoderados, para que en ella se absuelvan los interrogatorios, se decreten y practiquen las pruebas solicitadas, se fije el litigio, se determinen los hechos y se ejerza el control de legalidad por parte del titular, todo ello en caso de fracasar la etapa de conciliación; así mismo, se evacuarán los alegatos y se proferirá la sentencia si a ello hubiere lugar.

ADVIERTESE a los interesados que de no concurrir a la diligencia, se harán acreedores a las sanciones de que trata el numeral 4° del artículo 372 ibídem.

“Se remite notificación virtual sin la firma original en virtud del estado de emergencia sanitaria y lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA20-11521 del 19 de marzo del 2020”.

NOTIFÍQUESE

El Juez,



“Firma scaneada conforme al Art. 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho”

ABEL CARVAJAL OLAVE

LSMV/

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR
ESTADO No. **18** HOY **09** DE ABRIL DE 2021



LIVIA TERESA LAGOS PICO
SECRETARIA